

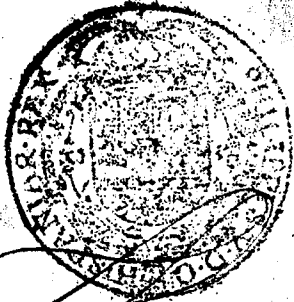
ARCHIVO MUNICIPAL DE ALCARAZ

1	ORGANOS DE GOBIERNO
100	AUTORIDADES SUPRAMUNICIPALES
10004	CORREGIDOR Y SUPERINTENDENTE DE RENTAS REALES
1000400	SUBDELEGACION DEL POSITO (2)
100040010	ORDENANZAS Y EDICTOS

FECHA: 1727

LEGAJO: 12

EXPEDIENTE: 12



SELLO QVARTO. VNINO
NARRA VEBIS. ANO DE MIL
SETECIENTOS Y VEINTE
SIPSE

Ldo Dn Juan Antonio de Castillo Abogado de los
Reyes y Consejo de Su Magestad
Comisario de la Real Audiencia Mayor de esta Ciudad de
Alcala, Su Juy de Dn Don Juan Magd =

Por la Presente Que Licenzia a los Exco'dores y Maor
domo del Posito Menor del Lugar de Santos para que
en conformidad de las ordenanzas de dicho Posito y
Segundazn del Caudal del Repartido por una Licen-
cia del Cura de dicho Lugar; Asienta y Jura
de los Exco'dores y Maor domo del Lugar de Santos para la seguridad de las obligaciones
combenientes siendo equitativa y justa de los Positos
y Maor domo; Esto por quanto asi lo tengo
mandado por Auto de ay dia de la fecha Embista de las
ordenanzas y cuenta de dicho Posito Licenzia y de
fiel de dicho de dicho Lugar; Dada en la Ciudad de Alcala
en diez y siete dias del mes de marzo de mill e
sientos y veinte y siete años =

[Signature]

[Signature]

diros del Juy -	68
Papel -	20
Procurador -	34
Imp -	102
	<hr/>
	224

Yo el Sr. D. Juan de Dios de la Cruz
 Por el presente hacemos saber a todos
 el Pósito de la Villa de Alcaraz
 Martin de Reina para que pueda pagar los
 y se hizo a los labradores por el dicho Pósito
 el Sr. D. Fernando de Salazar y Conde de Salazar
 de Alcaraz, el Sr. Regimiento de Alcaraz
 con la asistencia de los Regidores de la Villa
 y se cumpliran segun las ordenanzas de
 que se contiene en el dicho Pósito
 en Alcaraz, en fecha de once de mayo de mil setecientos y veinte y siete años.

30 años =
 Juan de Dios de la Cruz
 Juan de Dios de la Cruz

248 -
 248
 496 -

Yo el Sr. D. Juan Co. Gonz. Duran Cava
 yyo del C. de las Indias de este Lugar de años como Sr. San-
 cho Benual Mayor del Lugar, y obra yya, yendo Lugar
 fundo D. Martin de Ruyra, a vendido del Caudal de dho Lugar
 de unta y seis f. yochos de dho y haerz Lago a Michela
 la Saldana Maora, y conjunta persona de Juan Cano Gonz.
 de quatro zúndos, y apaxenta de 1000 de una Dote que le adjudico
 y pago en virtud de despacho del Sr. D. Juan Co. Barroo Vico-
 rio, y Visitador de Meaxaz y su Partido, su fecha en veinte y tres
 de febrero de este año de la R. y Reynado de Alberto Saquero
 Galdon. Dho dho se vendio a precio de doce de 1000 y a cargo
 y y donde comenzo doxpla presente en dias a siete
 de Noviembre de Mill Segunros y veinte y seis a

D. Juan Co. Gonz. Duran

Rozivi quatro de
 desta Justificacion

(Signature)

(Signature)

de la muerda en esta f. mandado averse
maladame como contra del traslado de las
quintas de f. Francisco Venancio de Luna
Cerrano del termino de la Cui, que son por don
de seoman escaz

0388-112

de la muerda en esta f. mandado averse
maladame como contra del traslado de las
quintas de f. Francisco Venancio de Luna
Cerrano del termino de la Cui, que son por don
de seoman escaz

0265-67

de la muerda en esta f. mandado averse
maladame como contra del traslado de las
quintas de f. Francisco Venancio de Luna
Cerrano del termino de la Cui, que son por don
de seoman escaz

Comparta el cargo que le ha
f. de la muerda en esta f. mandado averse
maladame como contra del traslado de las
quintas de f. Francisco Venancio de Luna
Cerrano del termino de la Cui, que son por don
de seoman escaz

de la muerda en esta f. mandado averse
maladame como contra del traslado de las
quintas de f. Francisco Venancio de Luna
Cerrano del termino de la Cui, que son por don
de seoman escaz

de la muerda en esta f. mandado averse
maladame como contra del traslado de las
quintas de f. Francisco Venancio de Luna
Cerrano del termino de la Cui, que son por don
de seoman escaz

0318-103

de la muerda en esta f. mandado averse
maladame como contra del traslado de las
quintas de f. Francisco Venancio de Luna
Cerrano del termino de la Cui, que son por don
de seoman escaz

0000-67

de la muerda en esta f. mandado averse
maladame como contra del traslado de las
quintas de f. Francisco Venancio de Luna
Cerrano del termino de la Cui, que son por don
de seoman escaz

0004-67

de la muerda en esta f. mandado averse
maladame como contra del traslado de las
quintas de f. Francisco Venancio de Luna
Cerrano del termino de la Cui, que son por don
de seoman escaz

0319-1

Catorce de cada una, y las rentas de
 Bermejo de diez reales de vellón, y el pago
 de los alcaides de las yndias, por el sueldo
 de los alcaides de los puertos por el sueldo
 que se les da en la segunda partida de dicho
 cargo de regano, a dicho Alonso Garu
 lo para pago de qualquiera de ellos, y
 para el cargo de en el seauona su sim
 parte en esta data
 Da en data quatorzientos y quaxenta
 e que valen catorce mil y quinientos
 y sesenta reales, los mismos que en virtud
 de los mandamientos de dicho Sr. Juan de
 Juan como teniente de las yndias de
 castra Saldana morador en dicho lugar
 para el dicho que señalada y de su
 vida de Sr. Sena y de ante el venio
 Saguero Saldana nro. de su audienia
 como consta de su mandamiento y de su
 sebre con los demas axades de esta quenta
 Da en data de diez e siete de mayo de
 que valen quaxenta mil e quinientos y
 quenta reales los mismos que pago a Juan
 Garrido y Juan de la Cruz moradores en dicho
 lugar para su sueldo y el de otras perso
 nas que les asistieren a media, el cargo que
 tubo dicho punto de su sueldo y se en
 do a el maixadomo su breua y yndia
 En esta cantidad e el gasa que ha
 non como consta de su sueldo dado por
 su dicho que se pone con los decados de esta qu
 Da en data quaxenta e seis de mayo de

13038.-

14096.-

4025.-

156059.-

Oaken en mill quatrocientos e quin
 te de ochos reales, que pago a el cura de
 y sacristan de dicho lugar por el sueldo de
 de esta quenta, y por el sueldo de la
 parva de el dicho punto, y por el su
 de onzas que se refieren por el
 fundado en esta de esta quenta como
 de curas de pago que se refieren con
 de esta quenta de el que valen quaxenta
 e quinientos de ochos reales que pago a
 lo novado de Laurencia de esta quenta
 que en la en esta de esta memoria
 que en virtud de Sr. Juan de la Cruz
 de esta quenta de el punto
 Da en data de diez e siete de mayo de
 que pago a Saluador de esta quenta
 de el punto de esta quenta que se
 de el punto de esta quenta con mandam
 de el Sr. Sena con esta para que el
 mandamto de esta quenta como
 de esta quenta
 Da en data quaxenta e noventa
 e quinientos reales, que pago por el sueldo
 de esta quenta que se refieren por el Sr. Sena
 de esta quenta de el punto de esta quenta
 que se refieren a el maixadomo como de esta quenta

10428.-

00.8.-

00.0.-

00.8.-

00.2.-

30456

